



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	85.717,54
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.209,50
3.	Gastos financieros	11.776,06
4.	Transferencias corrientes	77.623,53
6.	Inversiones reales	72.398,30
7.	Transferencias de capital	31.190,47
9.	Pasivos financieros	56.983,86
	Total presupuesto	448.899,26

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	158.048,16
2.	Impuestos indirectos	4.779,87
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	63.560,70
4.	Transferencias corrientes	80.537,54
5.	Ingresos patrimoniales	7.853,60
6.	Enajenación de inversiones reales	60.642,65
7.	Transferencias de capital	41.856,74
9.	Pasivos financieros	31.620,00
	Total presupuesto	448.899,26

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A, nivel 26, en propiedad.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 peón operario de servicios múltiples.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 28 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Juana González Carrascal